

**Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del  
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.  
Presente**



Gobierno de  
Guadalajara

11:48h Sin

01 FEB 2022 anexos

ad  
**RECIBIDO**

Secretaría General

La que suscribe Regidora **María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto **de Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, para el mantenimiento y conservación del Panteón de Mezquitán**, de conformidad con lo siguiente:

#### **Exposición de Motivos:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que un servicio público cuya regulación y operación compete a la autoridad municipal, es el de panteones, de conformidad con lo previsto por el artículo 115, fracción III, e) de la Constitución Federal y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La prestación de este servicio permite regular adecuadamente aquellos espacios dedicados a la disposición final de cadáveres, restos y/o cenizas, comprendiendo la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres así como algunos servicios inherentes a los mismos, señalando que el establecimiento, la conservación, el funcionamiento y operación es competencia de la autoridad municipal, atento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13, 71 y demás relativos del Reglamento de Panteones de Guadalajara, vigente.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos

Hidalgo 400, Zona Centro, Guadalajara, Jal. Tel.: 3338374400 ext. 4235 correo: mcochoa@guadalajara.gob.mx

Estos espacios son de gran importancia social desde la óptica de sanidad pública, pero también desde la visión histórica y social de una comunidad, ya que alojan la memoria colectiva de las poblaciones y hasta por el contenido de sus manifestaciones en el arte y/o en la arquitectura.

Los panteones por razones médico-sanitarias se trasladaron a las orillas de las ciudades en el siglo XIX y durante el siglo XX se construyeron otros más, atendiendo la necesidades particulares de la metrópoli, sin embargo, y a pesar de las normas establecidas, los panteones han quedado dentro de la zona urbana como consecuencia del crecimiento poblacional, por lo que su ubicación geográfica actual representa una situación de alta importancia que debe atenderse en la justa medida, de ahí la relevancia de los controles sanitarios, normas de bioseguridad y de protección ambiental.

Es por ello que es de suma importancia asegurar el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de los panteones, ya que de no hacerlo así, se pueden generar impactos negativos, cuya gravedad se incrementa exponencialmente dada su cercanía física con la población y que pueden presentarse desde el inadecuado manejo de sus residuos, cuando los residuos sólidos y líquidos son dispuestos de forma errónea e insalubre en el drenaje lo que afecta además los cuerpos de agua; así como la generación de fauna nociva, por señalar solo algunas consecuencias desfavorables.

El Panteón de Mezquitán, ubicado en la Calzada Federalismo Norte número 977, entre las calles Avenida de los Maestros y José Ma. Vigil, en esta ciudad de Guadalajara, es prestigioso por el patrimonio tangible e intangible que resguarda de la sociedad tapatía de finales del siglo XIX y del siglo XX, y en la actualidad es evidente el estado de descuido y abandono en el que se encuentra. El panteón requiere mantenimiento y apoyo al personal que ahí labora, ya que de la visita realizada por la suscrita, se observó el descuido negligente y el estado de grave riesgo que guardan algunas tumbas, con tal grado de afectación que inclusive han sido dictaminadas por protección civil como de alto riesgo, asimismo se percibió la presencia de fauna nociva, y una deficiente recolección de residuos, dada la presencia de una gran cantidad de restos

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos

Hidalgo 400, Zona Centro, Guadalajara, Jal. Tel.: 3338374400 ext. 4235 correo: mcochoa@guadalajara.gob.mx

orgánicos y productos inorgánicos amontonados en la parte posterior del citado panteón, porque no habían sido recolectados por el área responsable; así como la notoria carencia de insumos básicos, como equipo de protección o herramientas de trabajo para la prestación del servicio del personal que ahí labora.

De igual forma, se advirtió la imperiosa necesidad de atender y fortalecer la seguridad física del inmueble, ya que constantemente ese espacio es víctima de robos, saqueos y hasta de utilización indebida de sus instalaciones; de ahí que es imprescindible implementar medidas de protección orientadas a evitar accesos no autorizados a sus instalaciones así como provocar un ambiente seguro para el personal que ahí labora así como proteger los activos e instalaciones de alto valor patrimonial que ahí se localizan.

Por ello la autoridad municipal, como encargada directa de la prestación de este servicio, debe destinar recursos públicos para asegurar que la operación del Panteón de Mezquitán cumpla con la normatividad sanitaria, administrativa y laboral que rige al ayuntamiento y con ello garantizar que los ciudadanos cuenten con un **espacio digno** para realizar la inhumación y visita de sus seres queridos, así como reivindicar su posición como uno de los espacios públicos de la ciudad que cuenta con una importante cantidad de mausoleos que se convierten en **manifestaciones culturales** que son de riqueza cultural invaluable y que se pueden perder por falta de mantenimiento y conservación.

Nuestra responsabilidad es cumplir con una óptima prestación de los servicios públicos, así como del funcionamiento de esta administración, con base en lo dispuesto en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y en la normatividad aplicable, por lo que se hace patente que en el Panteón de Mezquitán debemos asegurarnos que se cumpla con las leyes, reglamentos y demás normatividad municipal vigente y aplicable y brinde el adecuado servicio a la ciudadanía.

Es por todo lo anterior que, presento a este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, para el mantenimiento y conservación del Panteón de Mezquitán**, de conformidad con lo siguiente:

### **Fundamento jurídico:**

Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en los artículos 4, quinto párrafo, y 115, fracción III, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco; 243, 246, fracción V, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y 1, 2, 3, 13, 71 y demás relativos del Reglamento de Panteones de Guadalajara, vigente.

Asimismo, atendiendo a lo previsto por el artículo 91, fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento esta **Iniciativa de Acuerdo**, cumpliendo para ello con los requisitos que marca la normatividad citada, siendo los siguientes,

#### **a) Objeto:**

Vigilar el adecuado funcionamiento del Panteón de Mezquitán así como sus condiciones de operación, para lograr un óptimo cumplimiento a los parámetros de salud pública y laborales aplicables.

#### **b) Materia que se pretende regular**

En materia administrativa, revisar y asegurar el adecuado funcionamiento y operación del Panteón de Mezquitán.

#### **c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales**

Repercusiones jurídicas y laborales: No existen.

Repercusiones presupuestales: Ninguna extraordinaria, ya que las acciones propuestas se ejercerán con el presupuesto municipal asignado a la operación del Panteón de Mezquitán, sin que sea necesario un gasto adicional al presupuestado para este fin.

Repercusiones Sociales: Es un beneficio directo para la sociedad tapatía el asegurar el adecuado funcionamiento y operación del Panteón de Mezquitán que cumpla con los parámetros que marca la normatividad municipal.

La iniciativa de **Punto de Acuerdo** propuesta, es la siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se instruye a las áreas involucradas para realizar las acciones siguientes:

| Rubro:               | Área Involucrada              | Acciones a realizar:   |
|----------------------|-------------------------------|--|
| Estado de las tumbas | - Dirección de Cementerios    | - Rinda informe que precise cuántas tumbas hay en total, desglosando cuántas en buen estado de conservación y su operación y cuántas en mal estado.  |
|                      | - Dirección de Cementerios    | - Informe cuales medidas de protección propone que se ejecuten en tumbas o sepulcros, cuya intervención no sea invasiva, pero sí garantice el adecuado control de los restos humanos ahí depositados, ya que ello es un tema de salud pública como de las instalaciones para brindar seguridad a los visitantes. |
|                      | - Protección Civil Municipal: | - Emita dictamen de riesgo de las tumbas o sepulcros con afectaciones.   |

|                                |                                     |   |
|--------------------------------|-------------------------------------|---|
|                                | - Dirección de Cementerios          | - Rinda informe que contenga una relación de los propietarios morosos o con adeudos en los pagos de los derechos municipales  |
|                                | - Tesorería Mpal                    | - Informe la viabilidad para implementar procedimiento de gestión de cobro, mediante la emisión de requerimientos de pago de acuerdo con el listado emitido por el Administrador del Panteón  |
| Seguridad de las instalaciones | - Tesorería Mpal                    | - Informe la viabilidad para instalar malla ciclónica, concertina y fibra de vidrio protección, en todo el perímetro de ambas partes del Panteón  |
|                                |                                     | - Informe la viabilidad para instalar malla electrificada en todo el perímetro del Panteón de Mezquitán.  |
|                                | - Comisaría de Guadalajara:         | - garantice la presencia de personal policial en el Panteón de Mezquitán, para la vigilancia y conservación, así como evitar prácticas de saqueo.   |
|                                | - Dirección de Alumbrado Público    | - Garantizar el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado, al interior y área exterior circundante del Panteón de Mezquitán.                               |
| Residuos                       | - Dirección de Mantenimiento Urbano | - Rinda informe que acredite estar limpia y libre de todo residuo el área posterior del Panteón de Mezquitán, debiendo adjuntar evidencias fotográficas recientes, así como su mantenimiento. |
|                                | - Dirección de Medio Ambiente       | - Se garantice la recolección de residuos   |
|                                | - Dirección de Medio Ambiente       | - Informe la aprobación de la instalación de 03 puntos limpios dentro del Panteón de Mezquitán y la ubicación específica de cada uno de ellos.  |

|  |  |   |
|--|--|---|
| Mantenimiento de calles, avenidas e instalaciones del Panteón de Mezquitán | - Tesorería Mpal y/o Dirección de Mantenimiento Urbano | - Reparación de banquetas y bancas  |
|  |  | - Mantenimiento de la operación de la fuente histórica que opera en el Panteón  |
|  |  | - Mantenimiento del alumbrado público, al interior y al exterior del inmueble.  |
|  | - Dirección de Parques y Jardines                      | - Se realice en los meses de Junio y Noviembre revisión del arbolado existente y se ejecute en su caso la poda adecuada, según lo instruya el área de arbolado municipal. |
| Personal   | - Tesorería Mpal                                       | - Uniforme  |
|  |  | - Herramientas básicas de trabajo suficientes como palas, etc.  |
|  |  | - Equipo de seguridad   |

**Segundo.** Las acciones enunciadas deberán presentarse en un informe ante la **Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales**, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a su notificación.

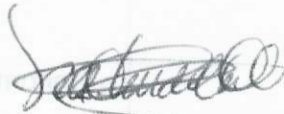
**Tercero.** El Pleno de este Ayuntamiento a través de los Regidores Presidentes de las **Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas**, en un término no mayor a nueve meses posteriores a su aprobación, realizarán una visita conjunta de inspección al Panteón de Mezquitán, para dar fé del cumplimiento de las acciones efectivas ordenadas en el presente instrumento.

## TRANSITORIOS

**Único.** Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea remitido a la **Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales** para su seguimiento y ejecución.

**Atentamente**

**Guadalajara, Jalisco, Febrero de 2022**



**Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos**